



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA NÚMERO DECIMA SEGUNDA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.; PARA RESOLVER LA INEXISTENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACION No. 241478722000012, CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DEL 2023.

EN EL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 09:00 (NUEVE) HORAS DEL DÍA JUEVES 23 DE MARZO DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN BASE A PREVIA CONVOCATORIA EN EL ÁREA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA LOS CC., C. CITLALI OLVERA VAZQUEZ, C. LILIANA ANDRADE SÁNCHEZ, C.P. MA. LUZ NEREIDA DE SANTIAGO OLVERA; CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y DETERMINAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACION, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACION, RELEVANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 161 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PROCEDIÉNDOSE A DESAHOGAR LA PRESENTE SESIÓN CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA
- II. DECLARACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA
- III. SOLICITUD DE INFORMACION FOLIOS No. 241478722000012.
- IV. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

I.- PUNTO NUMERO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA LA C. LILIANA ANDRADE SÁNCHEZ, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VERIFICA LA ASISTENCIA DE TRES MIEMBROS CONVOCADOS, DEJANDO ASENTADO QUE ASISTIERON TODOS LOS CITADOS A LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE UN TOTAL DE TRES, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.



II.- PUNTO NUMERO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA, VERIFICACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN POR CONDUCTO DE LA **C. LILIANA ANDRADE SANCHEZ**, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROCEDE A DECLARAR LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN, TODA VEZ QUE EXISTE QUORUM LEGAL Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

III. PUNTO NÚMERO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA **C. LILIANA ANDRADE SÁNCHEZ** COORDINADORA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA (UNIDAD DE TRANSPARENCIA), INFORME PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACION CON NÚMERO DE FOLIO **241478722000012**.

ANTECEDENTES

1. **SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**- EL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P., RECIBIÓ LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL NÚMERO DE FOLIO 241478722000012, EN LA QUE EL SOLICITANTE REQUIRIÓ:

COPIA EN FORMATO DIGITAL DEL ÚLTIMO PAGO DE PREDIAL DE TODOS LOS INMUEBLES QUE POSEA EL SUJETO OBLIGADO Y SI ES EL CASO, DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE LA RENTA DE TODOS INMUEBLES QUE ARRENDA EL SUJETO OBLIGADO.

2. **TURNO.**- EL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 153 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, TURNÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ÁREA DE SINDICATURA MUNICIPAL.

3. **RESPUESTA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL.**- EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA UNIDAD COMPETENTE, RESPONDIÓ LA SOLICITUD MEDIANTE OFICIO NÚMERO SND/0047/2022, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.

ESTE MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P., NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA SIN EMBARGO SE ESTÁN TOMANDO ACCIONES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO 2 EL MUNICIPIO NO CUENTA CON ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

4. DEL RECURSO DE REVISIÓN (RR).- EL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE REGISTRA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL RECURRENTE MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

+ NO ACREDITAN INEXISTENCIA + DICEN QUE ESTÁN TOMADO ACCIONES + NO FUNDAN SU RESPUESTA + NO ENTREGAN NADA.

V. DE LA NOTIFICACIÓN.- EL DIECISÍS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA RECIBE EL RR-128/2022-2, MEDIANTE CORREO CERTIFICADO.

LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NOTIFICA EL RR-128/2022-2 AL ÁREA DE SINDICATURA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO NUMERO UT/0086/2022 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022.

5. DE LA RESPUESTA AL RR-128/2022-2. EL PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ENVIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES LA RESPUESTA, ADJUNTANDO RESPUESTA OFICIO NÚMERO UT/0094/2022 Y OFICIO NUMERO SM/047/2022 OTORGADO POR LA SINDICATURA MUNICIPAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EN RESPUESTA MANIFIESTO QUE NO EXISTE INFORMACIÓN RELACIONADA DEL ÚLTIMO PAGO DE PREDIAL DE TODOS LOS INMUEBLES DEL SUJETO OBLIGADO ASÍ COMO TAMPOCO CUENTA CON ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.



6. DEL RECURSO DE REVISIÓN 1282/2022-2 SIGEMI-SICOM. EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA RECIBIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN 1282/2022-2 SIGEMI-SICOM, Y NOTIFICO A LAS ÁREAS COMPETENTES A TRAVÉS DE LOS OFICIOS UT/0250/2023, UT/0251/2023, DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO LEY DE BIENES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, ARTICULO 44. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO LA OFICIALÍA MAYOR, Y LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE SU AUTORIDAD COMPETENTE, LLEVARÁN UN REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO Y DEL DOMINIO PRIVADO, QUE SE DENOMINARÁ REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA.

7. RESPUESTA DE LA SOLICITUD.- EL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, LAS UNIDADES COMPETENTES, RESPONDIÓ LA SOLICITUD MEDIANTE OFICIOS CON NÚMEROS MLS/SG/0096/2023 Y PM/TM/047/2023 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1.- POR LO QUE HACE A LA EXPEDICIÓN DE COPIA DE LOS RECIBOS DE PAGO PREDIAL DE LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO.

LA INFORMACIÓN ES INEXISTENTE.

LO ANTERIOR SE CONCLUYE CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS Y MOTIVOS LEGALES Y FACTICOS:

- DE LA REVISIÓN A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE ESTE MUNICIPIO, PARTICULARMENTE EN LAS PARTIDAS DE PATRIMONIO, SE APRECIA QUE SI SE CUENTA CON BIENES INMUEBLES.
- TODOS ESTOS INMUEBLES **ESTÁN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º, 3º 5º FRACCIÓN II 90



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.

FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

- DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, NINGUNO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SE ENCUENTRA GRAVADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL, PUES EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ LOS CONSIDERA COMO PREDIOS EXENTOS DE ESTE IMPUESTO. POR LO TANTO, AL SER BIENES EXENTOS, NO PAGAN EL IMPUESTO PREDIAL, Y POR ENDE, NO EXISTE NINGÚN RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL DONDE EL MUNICIPIO SEA CONTRIBUYENTE, POR ESTE CONCEPTO.

ARTICULO 18.- SON SUJETOS DE ESTE IMPUESTO LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, INDEPENDIENTEMENTE DEL NOMBRE QUE SE LES DÉ O CARÁCTER CON QUE ACTÚEN...*

ASÍ COMO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL Y EL SECRETARIO MUNICIPAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75 QUE ESTABLECE SU COMPETENCIA EN MATERIA DE REGISTRO DE LOS INVENTARIOS DE BIENES INMUEBLES:

VI. LEGALIZAR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUNICIPALES E INTERVENIR EN LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO, EN COORDINACIÓN CON LA OFICIALÍA MAYOR O LA **SECRETARÍA**, EN SU CASO, PROCURANDO QUE SE ESTABLEZCAN LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA SU CONTROL Y VIGILANCIA;

DESTACAMOS QUE ESTE MUNICIPIO NO CUENTA CON OFICIALÍA MAYOR.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.

2.- POR LO QUE HACE A LA INFORMACIÓN DE LOS INMUEBLES ARRENDADOS:

LA INFORMACIÓN ES INEXISTENTE

ESTO ES ASÍ, PORQUE EL MUNICIPIO **NO ARRIENDA BIENES INMUEBLES**. POR LO TANTO, NO EXISTEN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO SE DA EL SUPUESTO LEGAL DE SU EMISIÓN.

CONSIDERANDO

- - QUE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ES EL ÓRGANO COLEGIADO QUE SE INTEGRARÁ EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EL CUAL TENDRÁ FACULTADES DE SUPERVISIÓN, DE CONSULTA EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UN NÚMERO IMPAR DE SERVIDORES PÚBLICOS Y, EN SU CASO, DE PERSONAS DESIGNADAS POR SU TITULAR. ESTE ACTO DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL ACTA RESPECTIVA.

- - - EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU CALIDAD DE ÓRGANO REVISOR, ADOPTARÁ EN FORMA COLEGIADA SUS RESOLUCIONES POR UNANIMIDAD O MAYORÍA DE VOTOS. EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.



- - - EL OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SERÁ ANALIZAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, SOBRE LA BASE DE LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, Y EN ATENCIÓN AL ASUNTO TURNADO DERIVADO DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO **241478722000012**, PRESENTADA EL PASADO DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO 2022, Y SOBRE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LAS ÁREAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y LA TESORERIA, ÁREAS COMPETENTE EN EL SENTIDO DE QUE LA INFORMACION ES DE INEXISTENCIA, TRAS ANALIZAR TODOS LOS ELEMENTOS TURNADOS AL CASO QUE NOS OCUPA Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS, ES PROCEDENTE DECLARAR LA INEXISTENCIA DE CON LA NATURALEZA DE LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, LAS CONCLUSIONES QUE ARROJA EL ANÁLISIS DEL CASO PERMITEN A ESTE ÓRGANO COLEGIADO RESOLVER EMITIENDO EL SIGUIENTE:

DEL ANÁLISIS A LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IDENTIFICADA CON NÚMERO DE FOLIO 241478722000012, SE APRECIA QUE LA SECRETARIA GENERAL Y LA TESORERIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 161 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE ACUERDO:

1.- POR LO QUE HACE A LA EXPEDICIÓN DE COPIA DE LOS RECIBOS DE PAGO PREDIAL DE LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO.

LA INFORMACIÓN ES INEXISTENTE.

LO ANTERIOR SE CONCLUYE CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS Y MOTIVOS LEGALES Y FACTICOS:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.

- DE LA REVISIÓN A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE ESTE MUNICIPIO, PARTICULARMENTE EN LAS PARTIDAS DE PATRIMONIO, SE APRECIA QUE SI SE CUENTA CON BIENES INMUEBLES.
- TODOS ESTOS INMUEBLES **ESTÁN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º, 3º 5º FRACCIÓN II 90 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.
- DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, NINGUNO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SE ENCUENTRA GRAVADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL, PUES EL

ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ LOS CONSIDERA COMO PREDIOS EXENTOS DE ESTE IMPUESTO. POR LO TANTO, AL SER BIENES EXENTOS, NO PAGAN EL IMPUESTO PREDIAL, Y POR ENDE, NO EXISTE NINGÚN RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL DONDE EL MUNICIPIO SEA CONTRIBUYENTE, POR ESTE CONCEPTO.

ARTICULO 18.- SON SUJETOS DE ESTE IMPUESTO LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, INDEPENDIEMENTE DEL NOMBRE QUE SE LES DÉ O CARÁCTER CON QUE ACTÚEN...*

ESTA INFORMACIÓN FUE PROPORCIONADA POR EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 81 FRACCIONES VI Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (QUE ADELANTE TRANSCRIBIMOS) EN RELACIÓN CON LO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.

DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN RELACIÓN CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO:

V. TENER AL CORRIENTE EL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL, ASÍ COMO ORDENAR Y PRACTICAR VISITAS DE AUDITORÍA CONFORME A DERECHO, A LOS OBLIGADOS EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES HACENDARIAS MUNICIPALES;

VIII. LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO

ASÍ COMO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL Y EL SECRETARIO MUNICIPAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75 QUE ESTABLECE SU COMPETENCIA EN MATERIA DE REGISTRO DE LOS INVENTARIOS DE BIENES INMUEBLES:

VI. LEGALIZAR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUNICIPALES E INTERVENIR EN LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO, EN COORDINACIÓN CON LA OFICIALÍA MAYOR O LA **SECRETARÍA**, EN SU CASO, PROCURANDO QUE SE ESTABLEZCAN LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA SU CONTROL Y VIGILANCIA;

DESTACAMOS QUE ESTE MUNICIPIO NO CUENTA CON OFICIALÍA MAYOR.

2.- POR LO QUE HACE A LA INFORMACIÓN DE LOS INMUEBLES ARRENDADOS:

LA INFORMACIÓN ES INEXISTENTE

ESTO ES ASÍ, PORQUE EL MUNICIPIO **NO ARRIENDA BIENES INMUEBLES**. POR LO TANTO, NO EXISTEN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.

DE BIENES INMUEBLES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO SE DA EL SUPUESTO LEGAL DE SU EMISIÓN.

ESTA INFORMACIÓN FUE PROPORCIONADA POR EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIONES II Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ:

II. ASUMIR BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD LO RELATIVO A LAS EROGACIONES QUE REALICE FUERA DE LOS PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO;

VIII. LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO

ACUERDO 12/CTL/2023

ÚNICO.- LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO EN SUS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 161, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P., RESUELVE Y EMITE EL SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

AL REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA EN:

- EXPEDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL
- LIBROS DE EGRESOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL
- RESGUARDOS DEL INVENTARIO
- BÚSQUEDA EN LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL
- Y AL MOSTRAR PRUEBAS DE LA ENTREGA A RECEPCION

ESTE COMITÉ DESPUÉS DE CONSTATAR LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA, DECLARA LA **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN HASTA LA FECHA**, SOBRE RECIBOS DE PAGO DE PREDIAL DE TODOS LOS INMUEBLES QUE POSEA EL SUJETO OBLIGADO Y PAGO DE LA RENTA DE TODOS INMUEBLES. LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN HASTA LA FECHA, A LA FECHA ES INEXISTENTE. LO ANTERIOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.

EXPUESTO EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN II Y 160 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ADEMÁS ESTE COMITÉ CONSTATA QUE NO SE ACTUÓ CON DOLO, MALA FE O NEGLIGENCIA DURANTE LAS DILIGENCIAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, NI EN LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN O CUALQUIERA DE LAS REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 197 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ES MOTIVO POR EL CUAL ESTE COMITÉ POR UNANIMIDAD CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DE LOS RECIBOS DE PAGO DE PREDIAL DE TODOS LOS INMUEBLES QUE POSEA EL SUJETO OBLIGADO Y PAGO DE LA RENTA DE TODOS INMUEBLES, EN EL ARTICULO 161 DE LA LEY EN CITA.


EN CONSECUENCIA Y A EFECTO DE DAR OPORTUNIDAD A LA TRADUCCIÓN REQUERIDA, SE ORDENA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NOTIFICAR AL SOLICITANTE DE LA RESOLUCIÓN CONCEDIDO EN EL NUMERAL 160 FRACCIONES II DE LA LEY.

IV.- EN EL PUNTO NÚMERO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ CONCLUIDOS TODOS LOS ASUNTOS A TRATAR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DA PAR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN TRANSPARENCIA SIENDO LAS 10:30 (DIEZ Y MEDIA) HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, HACIENDO VALIDOS LOS ACUERDOS TOMADOS, FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ MISMO SE DEJA MANIFESTADO QUE LA LISTA DE ASISTENCIA DEL COMITÉ, EL INFORME POR PARTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SOBRE EL ESTADO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA


C. CITLALI OLVERA VAZQUEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


C. LILIANA ANDRADE SANCHEZ
COORDINADORA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


C.P. MA. LUZ NEREIDA DE
SANTIAGO OLVERA
SECRETARIA TÉCNICA DE COMITÉ
DE TRANSPARENCIA

La presente hoja de firmas corresponde a la sesión extraordinaria número decima segunda de fecha 23 de marzo de dos mil veintitres, pagina 11 de 12.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.

LISTA DE ASISTENCIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2023

SESION EXTRAORDINARIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	C. CITLALI OLVERA VAZQUEZ	
SECRETARIA TÉCNICA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA	C.P. MA. LUZ NEREIDA DE SANTIAGO OLVERA	
COORDINADORA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	C. LILIANA ANDRADE SÁNCHEZ	